



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15684

12/06/2020

38382

AUTOR/A: NAVARRO LACOBIA, Carmen (GP)

RESPUESTA:

El silvestrismo es una práctica que presenta un aspecto –la captura de aves en el medio natural- que, a juicio de la Comisión Europea, supone el incumplimiento de ciertos preceptos de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres.

En este sentido, se destaca que, tanto este aspecto como otras actividades que contempla esta práctica, están sometidos a autorización por parte de las administraciones competentes -las Comunidades Autónomas-.

En esta materia, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha acordado acciones en el marco de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad. Así, a petición de varias Comunidades Autónomas, se ha acordado financiar un estudio científico independiente que aporte certidumbre científica a la cuestión de si resulta posible o no la cría en cautividad de las especies de aves fringílicas que habitualmente son empleadas para la práctica del silvestrismo, con objeto de poder valorar si la cría en cautividad se puede considerar o no como una futura alternativa a la captura de las aves en el medio natural.

Así, se informa que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), a través de las Estación Biológica de Doñana, han iniciado la redacción de un acuerdo para que esta última desarrolle un proyecto de investigación financiado por el Ministerio. Para ello, ya antes de la declaración del estado de alarma, comenzó a tramitarse un Convenio de Colaboración entre ambos entes, cuya tramitación prosigue, a expensas de que exista disponibilidad presupuestaria.

Madrid, 27 de julio de 2020